

CONVENIO ENTRE LA FUNDACIÓN PANAL Y DIETA CLUB del DR. CORMILLOT

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los..... días del mes dedel año 2008, convienen en suscribir el presente Convenio de Servicios entre la **FUNDACIÓN PANAL**, que fija domicilio en Herrera 964 casi Estados Unidos, Representados por la **Presidenta, LIC. LOURDES ORTELLADO SIENRA** con Cédula de Identidad N° 488.129 y el **Tesorero LIC. LORENZO PORTILLO**, con Cédula de Identidad N° 658.799, designada en adelante indistintamente **LA FUNDACIÓN**, por una parte, y por otra, **DIETA CLUB DR.CORMILLOT**, (G 6 S.A. RUC 80017264-7) representado por la **DRA. SILVIA BARBIERI**, Directora, con Cédula de Identidad N° 5.797.896; en adelante designada **DIETA CLUB**, que se regirá de conformidad con las cláusulas siguientes:

PRIMERA: OBJETO ESPECIALIDAD

LA FUNDACIÓN PANAL, contrata los servicios profesionales de **DIETA CLUB DR. CORMILLOT**, con capacidad legal a dicho efecto, para la prestación de los servicios que constituyen el objeto del presente Convenio comprendido dentro de la especialidad de **EDUCACION OBESOLOGICA Y OTROS SERVICIOS** dirigidos a la atención de benefactores de la Fundación y socios de la Cooperativa Universitaria Ltda., abonados titulares y/o adherentes de los distintos planes de **SALUD PANAL DEL SOCIO PARA EL SOCIO**, que **DIETA CLUB DR. CORMILLOT** declara conocer, aceptando adecuar a los mismos el objeto del presente Convenio.

SEGUNDA: LUGAR DE ATENCIÓN. MODALIDADES

La prestación de los servicios contratados deberá efectuarse por **DIETA CLUB DR CORMILLOT**, en Soldado Desconocido 125 c/ España, teléfonos: 662-576 y 621-461 y en los Sanatorios que estén internados los beneficiarios cuando así la condición clínica lo requiera, pudiendo el mismo efectuar cambios de dirección con previo aviso a la **FUNDACION**.

TERCERA: PRECIO DE LOS SERVICIOS

El precio acordado entre las partes por los servicios del Convenio, queda establecido en: **Anexo**, adjunto, que forma parte integrante del presente Convenio. Solo se reconocerá el honorario pactado según Convenio, incluso para Abonados Titulares y/o Adherentes de los distintos planes de la **FUNDACIÓN**.

CUARTA: ADMINISTRACIÓN

A los efectos de pago del precio de los servicios contratados, los beneficiarios pagarán directamente a **DIETA CLUB DR. CORMILLOT** en su domicilio por las prestaciones recibidas, debiendo cumplimentar el mismo con las disposiciones de la Ley N° 125/91.

QUINTA: DEL PAGO

DIETA CLUB DR. CORMILLOT se compromete abonar el 5 % en concepto de donación para los fines sociales de la **FUNDACIÓN PANAL** a los diez días del mes siguiente, según planilla de venta de planes y otras actividades abonadas por los beneficiarios, para lo cual se enviará una copia mensualmente durante la duración del presente Convenio.

SEXTA: IDENTIFICACIÓN PARA LA ATENCIÓN

DIETA CLUB DR. CORMILLOT, para la prestación de los servicios deberá solicitar a los abonados el Carnet de Benefactor de la Fundación, del Plan Panal Salud, o de la Cooperativa Universitaria Ltda., u otro documento que acredite ser beneficiario de las entidades mencionadas con anterioridad.

SEPTIMA: RESPONSABILIDAD

DIETA CLUB DR. CORMILLOT asume las responsabilidades inherentes a las relaciones y consecuencias jurídicas derivadas de la labor técnica entre Profesional/participante, y exime de toda responsabilidad por tales conceptos y derivaciones a la FUNDACIÓN.

OCTAVA: PLAZO-EJECUCIÓN E INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO

La vigencia del presente Convenio queda establecida en (1) un año contado a partir de la firma del mismo. No obstante, podrá durante su vigencia ser rescindido por decisión unilateral de ambas partes, sin otra responsabilidad que una comunicación en tal sentido deberá cursarse por escrito, con una antelación de (30) treinta días a la fecha de rescisión deseada. Las partes dejan expresa constancia que todas las cuestiones relativas a la ejecución e interpretación del presente Convenio de Servicios, se regirá de conformidad a las disposiciones legales que emanan del Libro Tercero, Título 11, Capítulo IV-Del Contrato de Servicios-Artículos 845/851 del Código Civil vigente.

NOVENA: RESPONSABILIDAD SOBRE DEPENDIENTES

Conforme a las prescripciones que surgen de los Artículos 23°, 26° y concordantes del Código Laboral vigente, *DIETA CLUB DR. CORMILLOT* asume las obligaciones inherentes a rubros laborales, y de previsión social, respecto a dependientes que trabajen para la prestación de los servicios contratados, eximiendo a **LA FUNDACIÓN** de toda responsabilidad por tales conceptos.

DECIMA: RENOVACION

El presente Convenio podrá ser renovado y extendido según manifestación expresa de las partes.

DECIMA PRIMERA: JURISDICCIÓN

Las cuestiones que pueden emerger con motivos del cumplimiento del presente Convenio y que no puedan ser resueltas de común acuerdo entre las partes, las mismas aceptan a someterlas a la jurisdicción Civil y Comercial de los tribunales de la Ciudad de Asunción, Paraguay.

Conforme las partes de común acuerdo firman el presente Convenio en dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en derecho, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los días del mes de del año dos mil ocho.

Sra. Lic. Silvia Barbieri
Gerente
Dieta Club Dr. Cormillot

Lic. Lorenzo Portillo
Tesorero
Fundación Panal

Lic. Lourdes Ortellado
Presidenta
Fundación Panal

ANEXO

ARANCELES:

Sobre el total por el socio de la FUNDACION se destinará un 5% a la misma.

	<u>Costo D.C.</u>	<u>Costo Socios</u>
Plan Descenso Progresivo:	Gs. 500.000	425.000
Plan Descenso Progresivo + Body Vive:	Gs. 700.000	620.000
Plan Descenso Rápido:	Gs. 650.000	570.000
Plan Descenso Rápido + Body Vive:	Gs. 850.000	730.000
Body Vive - 3 a la semana:	Gs. 200.000	150.000
PowerPool – 3 veces a la semana:	Gs. 200.000	150.000

Los precios de los distintos servicios son mensuales y pagados por mes adelantado.

La INSTITUCION a fin de garantizar un buen servicio, los participantes que tengan una ausencia justificada podrán recuperar previa reprogramación.

Con (2) dos ausencias consecutivas queda cancelado el servicio sin tener nada que reclamar.